

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ARACENA

D. Francisco Labrador Calongo, Juez de instrucción interino de esta ciudad y su partido.

En la noche del 25 al 26 de Enero último y en la aldea de los Romeros, término del Jabugo, fue bostriada a José Fruitos Olivera, una jumenta de diez años, pelo ruivo, alzada regular, herrada de las manos y parida hace pocos días, con un aparejo compuesto de lomilllos, albardón viejo, tres repones de mantas de sarga, una enjalma de jerga blanca con su estabarte, que ha sido de caballería mayor, una sobreenjalma de mantón de trapo, zincha de algodón a listas y una jaima vieja con la frontalera de becerro francés.

En su virtud, exijo el celo de todas las Autoridades de la Nación y Agentes de la Policía judicial, a fin de que se sirvan proceder a la busca del semoviente y arreos resellados, poniéndolos de ser habidos a disposición de este Juzgado contra personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima procedencia.

Dado en Aracena a 4 de Febrero de 1912.—Francisco Labrador Calongo.—José Nogales. JO—1427

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, en méritos de sumario sobre muerte de un sujeto, cuya personalidad se ignora, en el Torront d'en Grau, de la ciudad de Badalona, producida por sofocación a causa de aplastar la cabeza contra la arena de dicho Torrente, encontrado el cadáver a eso de las diecisiete horas del 23 de Enero último por el vecino de Santa Coloma de Gramenet, Salvador Fusté Bretán, se cita y llama a cuantas personas puedan identificar la víctima y proporcionar algún dato con respecto al suceso, para que, dentro del tercer día, comparezcan a declarar en la expresada causa, que se trata bajo la actuación del Secretario judicial D. Mariano Gros, establecido en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha (Salón de San Juan), bajo apercibimiento de paráles al perjuicio que en Derecho haya lugar, haciéndose constar que en poder del Juzgado obran fotografías del interficto; y que éste apparenta tener unos treinta años de edad, viéndole al ser encontrado por Salvador Fusté, camisa de lana color granate, y camisa blanca con listas de flores encarnadas, encontrándose a unos metros de distancia del lugar en que fue descubierto el cadáver, una gorra y una faja negras, prendas que obran en poder del Juzgado, usando bigote y barba naciientes el interficto, que tiene un aspecto de poscador.

Barcelona, 2 de Febrero de 1912.—Mariano Gros. JO—1462

IZNALLOZ

D. Rafael Pérez Avila, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por encontrarse haciendo uso de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta ésta en la GACETA DE

MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado los procesados por delito de disparo de arma de fuego y sustracción de 37 pesetas, Diego Caballero Morante y José Manuel Haro García, a Luis Fernández Fernández, vecino de Armilla, cuyos procesados han tenido su residencia Guadahortuna, para que se personen en el plazo indicado a responder de los cargos que los resultan en sumario que instruyo con el número 19 del año 1909, apercibiéndoles que de no verificarlo, serán declarados rebeldes, perdiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busquedad y captura de expresados procesados, y en el caso de ser habidos sean conducidos, a mi disposición, a la prisión preventiva de este partido.

Iznalloz, 22 de Enero de 1912.—El Juez de instrucción, Rafael Pérez.—El Secretario, Joaquín Peraita. JO—1330

LA CAROLINA

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de orden superior, contra Jesús Paz Castedo, por lesiones a Salvador Cano García, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de La Carolina, a 30 de Enero de 1912. El Tribunal municipal, vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en virtud de orden superior contra Jesús Paz Castedo, vecino de Otero de Rey, de cuarenta y seis años, casado, jornalero, por lesiones a Salvador Cano García, natural y vecino de Mojacar, casado, minero, de cuarenta y seis años de edad, en cuyos autos ha sido parte el señor Fiscal municipal; y

• Fallamos que debemos condenar y condenamos al acusado Jesús Paz Castedo, como autor de las lesiones que sufrió Salvador Cano García, a la pena de once días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de esta ciudad, indemnización al perjudicado de 21 pesetas, sufriendo, por insolencia, un día del propio arresto por cada cinco pesetas que deje de satisfacer, y pago de las costas.

• Así por esta nuestra sentencia, de la que se remitirá certificado a la Superioridad y que se notificará a las partes por medio de cédulas que solibrarán para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Lugo y Almería, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Licenciado Juan M. Lloreda.—Luis La Rubia.—Eulogio Figuerola.»

Y para que conste, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, para notificación de las partes, en La Carolina a 30 de Enero de 1912.—El Secretario, Serafín Llorens. JO—1319

LLERENA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia del día de hoy, dictada en autos de Juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de uno como demandante D. Rafael Fernández Vela y D. Feliciano Román Fernández, mayores de edad y de esta vecindad, en concepto de albaceas testamentarios de D.º Paulina Cabrero Martínez contra D. Toribio Tomás Caballero y D.º Jerónimo González, sobre tesis de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corto de Madrid, a 20 de Enero de 1912, el Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.—Habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de uno como demandante D. Rafael Fernández Vela y D. Feliciano Román Fernández, mayores de edad y de esta vecindad, en concepto de albaceas testamentarios de D.º Paulina Cabrero Martínez, defendidos en concepto de pobre por el Letrado D. Lorenzo Barrio y Moratá, y representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y de otros, como demandado, D. Toribio Tomás Caballero, empleado, residente en la actualidad en Barcelona, y D.º Jerónimo González, de ignorado paradero, ambos declarados en rebeldía por no haberse personado en los autos extendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado, sobre tesis de mejor derecho, y...»

• Fallo que debo declarar y declaro que D.º Paulina Cabrero Martínez, representada hoy por sus albaceas testamentarios D. Rafael Fernández Neda y D. Feliciano Román, como subrogada aquella en los

horarios, para que dentro del término de nueve días improrrogables, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en los expresados autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparece lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Iznalloz, 10 de Febrero de 1912.—El Secretario, Vicente Margalejo.

X—376

MADRID—BUENAVISTA

En los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista y mi Secretaría, a instancia de D. Luis Coma Arista con D. Sotero López Llorente y D. María Rodríguez, sobre pago de pesetas, la Audiencia de este territorio al confirmar la sentencia dictada por el Juzgado impuso las costas a D. Sotero López, Tasadas éstas ascendieron a 433 pesetas 90 céntimos, más 82 pesetas 75 céntimos, importe de las posteriores, habiéndose dictado en las diligencias para ejecución de dichas costas la providencia que en su parte necesaria dice así:

«Providencia.—Madrid, 15 de Febrero de 1910.—Juez, Sr. Vela y López.—Guárdate y cumpla, requiérase al D. Sotero López, para que en el término de quinto día consigne el importe de las costas causadas por él ante la Exma. Audiencia, tanto tasadas como posteriores, comprendidas en la certificación del Relator Sr. Gamazo, con las posteriores causadas en este Juzgado, bajo apercibimiento de apremio.

• Lo mando y firma S. S.—Doy fe: Vela.—Ante mí, Antonio Aguilar.»

Y para que sirva de cédula de requerimiento a D. Sotero López Llorente, cuyo domicilio y paradero se ignoran, expido la presente que se insertará en los periódicos oficiales en Madrid a 16 de Enero de 1912.—El Secretario, Antonio Aguilar. JC—17

En los autos que se siguen en este Juzgado y mi Secretaría, a instancia de los testamentarios de D.º Paulina Cabrero Martínez contra D. Toribio Tomás Caballero y D.º Jerónimo González, sobre tesis de mejor derecho, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa y Corto de Madrid, a 20 de Enero de 1912, el Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista.—Habiendo visto los presentes autos de Juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes, de uno como demandante D. Rafael Fernández Vela y D. Feliciano Román Fernández, mayores de edad y de esta vecindad, en concepto de albaceas testamentarios de D.º Paulina Cabrero Martínez, defendidos en concepto de pobre por el Letrado D. Lorenzo Barrio y Moratá, y representado por el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, y de otros, como demandado, D. Toribio Tomás Caballero, empleado, residente en la actualidad en Barcelona, y D.º Jerónimo González, de ignorado paradero, ambos declarados en rebeldía por no haberse personado en los autos extendiéndose las diligencias con los Estrados del Juzgado, sobre tesis de mejor derecho, y...»

• Fallo que debo declarar y declaro que D.º Paulina Cabrero Martínez, representada hoy por sus albaceas testamentarios D. Rafael Fernández Neda y D. Feliciano Román, como subrogada aquella en los

MINISTERIO DE

RELACIÓN de los documentos

Re- giones.	NOMBRES	NATURALEZA		NOMBRE		CLASE DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO
		Pueblo.	Provincia.	del padre.	de la madre.	
1.	Laureano Ferrer Navarro	Villar del Humo	Cáceres	Evaristo	Saturnina	Licencia absoluta
	Lessadio Barroso Plata	Navés del Madroño	Idem	Gregorio	Quintina	Certificado de soltería
	Antonio Pérez Martínez	Madrid	Tomás	Vicenta	Vicenta	Pase de situación
	Fernando Aguiló Planellés	Alicante	Francisco	Adelina	Pase	Pase
	Cándido Antina Sanz	Arauda de Duero	Pascual	Agoeda	Licencia absoluta	Licencia absoluta
	José Valdivielso Conde	Salas de Bureba	Retiugio	Juana	Idem	Idem
	Vicente Villate Tsajada	Pesex	Gregorio	Escolástica	Idem	Idem
	Alfonso Aparicio Hoyos	Santander	Francisco	Enseblia	Pase de situación	Pase de situación
	Isatas Sánchez Campo	Tresviso	Domingo	Rosa	Licencia absoluta	Licencia absoluta
	José García González	Val de San Vicente	Francisco	Emilia	Idem	Idem
	Ángel Suárez Canal	Gijón	Fructuoso	Carmen	Pase de situación	Pase de situación
	José González Rodríguez	Cangas de Tineo	Idem	Joaquín	Carmen	Idem
	José Frendes Muñiz	Carreño	Idem	Manuel	Rafaela	Idem
	Adolfo González Díaz	Gijón	Idem	José	Nicasia	Idem
	Evaristo García Fernández	Tapia	Idem	Pedro	Jonquiza	Idem
	Joaquín Fijal Pizarro	Villamor	Zamora	Lorenzo	Maria	Idem
	Vicente Moreno Alvaredo	Cubillos	Idem	Celestino	Saturnina	Idem en segunda reserva
	Luis Craspé Prieto	San Vicente Barco	Idem	Antonio	Maria	Idem de situación
	Cristóbal Mayol Bernad	Soller	Baleares	Antonio	Margarita	Idem excedente de cupo
	José Macía Turin	Alcira	Valencia	José	Vicenta	Idem reserva activa

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—Luque.

derechos de su difunto esposo D. Mariano de Aumada y Tortosa, tiene mejor derecho que D.ª Jerónima González Veda para cobrar de la parte legal del sueldo del deudor común D. Toribio Tomás Caballero, cuantas cantidades viene obligado á satisfacer por virtud de la sentencia firmada dictada por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia en 2 de Julio de 1894, en el pleito seguido ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, á instancia de D. Mariano de Aumada, contra el citado deudor común, sobre rescisión de un contrato y devolución de cantidades, condenando á los demandados D. Toribio Tomás Caballero y D.ª Jerónima González, al pago de todas las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notifican en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Vela y López.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado el día de su pronunciamiento.

—Madrid, 20 de Enero de 1912.—Antonio Aguilar.

Y paga que sirva de cédula de notificación á D.ª Jerónima González Mena, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, libro la presente que se insertará en la GACETA DE MADRID á 2 de Febrero de 1912.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JC—48

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en

los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el señor Abogado del Estado, en representación de éste, sobre que se declararon vacantes y sin dueño conocido, y se le adjudiquen cierto número de acciones del extinguido Banco de San Carlos, se ha mandado emplazar por segunda vez, por medio de este edicto, á los sucesores de las personas y entidades que á continuación se expresan:

Jerónimo do Cinemegui.
Ignacio, Pedro y José Vaudeus.
Martín Mayol.
Juan José Vicente de Michelena.
José Matías Ferrari.
Joaquín Pablo de Goicoechea.
Agustín Queman.
Exmo. Sr. D. Manuel Arlos.
La Casa de Contratación de la ciudad de San Sebastián.
Villa de Rico Forada.
Martín Gabriel.
Gabriel Antonio Avisté.
José de Atienza.
Mayorazgo de Cañete, poseedor Brenamonte.
Fulgencio Quijana.
Exmo. Sr. D. Felipe Fondevila.
Pedro Bartoléni.
Antonio Anido.
Felipa Díaz.
D.ª María Isidora de Cabrera.
María Escolástica de Barajas.
José Rodríguez.
Antonio Paniagua.
José Aparici y Prado.
Joaquín Assiu Iturrealde.
Francisco Ledó.
Santos Avilán.
José Mirabet Martínez.
Compañía de Folado.
Sros. María y Díaz Benito.
Monte de Ventidas, de Cirujanos.
Juan Fermín Solain.

Tomás Menéndez.
Agustín Hernaldo de Ron y Sebastián.
Manuel Rojo.
Vicenta de Ley Varela de Seijas.
Simón Fernández.
María Casados.
Fernando Gómez.
Fábrica de la iglesia de San Lorenzo, de Icastigüeta.
Francisco Mayorga y Valcárcel.
Juan Antonio Rojas.
María Ignacia de Peñas Loyola.
Tomás Arrar.
Tomás Asisi.
Roberto Bruno.
Mariano Cagigal.
Compañía de Toledo.
Tomás de Esquitos y Esteva.
María Josefa de Morales y Carvajal.
San Ignacio de Pumarejo.
Faustino Alonso Izquierdo.
Pedro Díaz de Mendoza Fontanar.
Pedro González del Aya.
El Sr. Oliva.
Francisco Sebastián.
José de Peñalosa.
Francisco Cabarrús.
José Miguel de Flores.
Ana de Muedes.
Manuel Vicente Rodríguez de Albuérne y Fagle.
Ventura Paredes y Campeno.
José Antonio Rubio de los Carrillos.
José Honorato Barbachana.
Roberto Pitot.
Bros. Leconteur y Compañía.
Sres. García y Domínguez.
Domingo de Arpoitia.
Pedro Salmer.
Bernardo Puy.
José Blázquez.
Antonio Macarrulla y Lacambra.
Jiménez de la Fuente.
Ramón Rodríguez.
José Antonio Flores.

LA GUERRA

extraviados que se anulan.

FECHA DEL DOCUMENTO EXTRAVIADO	JEFES QUE AUTORIZARON LOS DOCUMENTOS EXTRAVIADOS			
	CLASES	NOMBRES	CLASES	NOMBRES
1º Agosto 1910....	Coronel.....	D. Francisco Estrada Pérez.....	Comandante.....	D. Ventura Escrivá Lapoulide.
5 Febrero 1909....	Idem.....	Manuel Rosales Bermúdez.....	T. Coronel.....	Francisco Pérez Jiménez.
1º Noviembre 1910....	T. Coronel.....	Serafín de Sotó Aguilat.....	Comandante.....	Eduardo Muñoz Curridor.
2 Septiembre 1909....	Idem.....	Manuel Roldán Gómez.....	Idem.....	Francisco de Dorda Losa.
30 Idem 1907....	Capitán.....	Manuel Rivera.....	Capitán.....	Manuel Rivera.
15 Octubre 1908....	T. Coronel.....	Juan Arroyo.....	Comandante.....	Fructuoso Bartolomé.
9 Diciembre 1904....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	Gaspar Holguín.
9 Enero 1909....	Coronel.....	D. Dimas Martínez del Villar.....	Idem.....	Enrique Perera.
2 Agosto 1911....	Idem.....	Adolfo Crespo y Saez.....	Idem.....	Hermenegildo Jiménez.
2 Idem 1909....	Idem.....	Dimas Martínez del Villar.....	El mismo.	El mismo.
1º Idem 1908....	Idem.....	Manuel Mexia.....	Comandante.....	D. Simón García.
1º Idem 1902....	Idem.....	Victoriano Lorei.....	Idem.....	Ricardo Pardell.
1º Idem 1905....	T. Coronel.....	Gabriel García.....	Idem.....	Antonio Gijón.
1º Idem 1904....	Coronel.....	Manuel Mexia.....	Idem.....	Manuel del Campo.
1º Idem 1902....	Idem.....	Victoriano Lorei.....	Idem.....	Ricardo Pardell.
29 Septiembre 1911....	Idem.....	Manuel Hernández.....	Idem.....	León Gutiérrez.
9 Idem....	Idem.....	El mismo.....	El mismo.	El mismo.
22 Idem....	Coronel.....	El mismo.....	Comandante.....	D. Jerónimo Sainz.
19 Julio 1904....	Idem.....	D. José Iturmendi.....	Idem.....	Cecilio Bendito.
28 Febrero 1911....	Idem.....	Juan Mateos.....		

• José Joaquín de Febreroca Pimentel.
 Alejo Salqueros.
 Antonio Dudovit.
 Juan Tomás Ferro.
 Miguel Sánchez Algozin.
 Manuel Joaquín de Vega y Quintana.
 Josefina Ignacia de Lamas.
 Antonio de Larrea Mendoza.
 José de Busques y Fon.
 Josefa Tovar.
 Manuel Correa.
 Manuel Raspado.
 La Compañía de Toledo.
 Sres. Romero, hermanos y sobrino.
 Francisco Javier Pirán.
 Mayorazgo de Prado y Marmol.

En su consecuencia, se emplaza por segunda y última vez, por medio del presente, a los sucesores de las personas y entidades antes mencionadas, para que en el impropio término de nueve días, a contar desde el siguiente al en que este edicto se publique en los periódicos oficiales, comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que, de no verificarse, serán declarados en rebeldía, poniéndoles el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Madrid, 20 de Diciembre de 1911.—El Secretario, P. S. del Sr. Tarazona, Licenciado Julio Pérez.—V. B.: El señor Juez de primera instancia, García del Pozo.

J.C.—44

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, dictada en 31 de Enero último, en el juicio ejecutivo promovido por la Sociedad cooperativa de crédito El Hogar Español, contra D. Miguel Gómez Marín, se anuncia la venta en pública subasta, por la suma de pesetas 225.000, que para este efecto fué fijada por los contratantes en la cláusula 10,

de la escritura que sirve de base al juicio, del inmueble siguiente:

Una finca urbana, denominada La Hidroeléctrica, situada en el término de Fuentel la Higuera, partido de la Loma del Olivar a Santa Bárbara, todavía sin número, que se compone de un edificio de planta baja, destinado a sala de máquinas y a molino harinero; con altos para este, y otras habitaciones y dependencias en la misma, pasillos, despacho, carburadores, herrería y demás. A la parte Sur del edificio, y dentro de la sala de máquinas, se halla un pozo para la extracción de las aguas, por medio de bombas, de la mina Neptune, siendo su caudal de 68 litros 86 centilitros por segundo, según el aforo practicado por el ingeniero Jefe del distrito de Valencia; tiene una medida superficial con sus ensanches de 14 fuentes 58 centímetros, comprendiendo la parte edificada 408 metros cuadrados, con dos puertas de entrada para la maquinaria y molino al Este, y otra acceso al Poniente, y la cabida total de la finca es de 10 hectáreas, 94 áreas, 39 centímetros, con huerta y aguas de riego, siendo los linderos generales del inmueble: Norte, la rambla de Cañoles; Sur, tierras de Joaquín Gramajo Biosca y de los herederos de Joaquín Angel; Este, las de Ramón Pastor y otros, y Oeste, las de Bautista Jiménez Biosca y monte de Santa Bárbara.

El remate se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Onteniente, el día 16 de Marzo próximo a las tres de la tarde; proviniéndole que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 225.000 pesetas, que podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero; que para tomar parte en la subasta debe fin los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos,

al 10 por 100 de la que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admittidos, sirviendo la del mejor postor como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del pago del precio de la venta; que en caso de empate se abrirá nueva licitación, sólo entre los dos postores que lo constituyan y ante este Juzgado, y que los titulos de propiedad de dicha finca se hallan de manifiesto en mi Secretaría, donde podrán examinarlos los que lo deseen para interesarse en la subasta, que habrán de confirmarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Madrid, 2 de Febrero de 1912.—El Secretario, P. S. A. Luis Rubio.—V. B., Grande.

X—373

MARTOS

D. Eufrasio Bonilla y Bonilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, den orden a sus dependentes para que procedan a la buscas de la cabra y chota, cuyas sedas se dirán, pertenecientes a Francisco Sánchez Gallego, sustraídas la noche del 19 de Enero último, en la puerta del cortijo enclavado en la finca denominada Los Cortijuelos, término de Fuensanta, y caso de ser halladas las pondrán a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Scilos de las cabras.

Una de cuatro años de edad, grande, pelo rubio y blanco, mocha, orejicano, con un rodal blanco en la barriga y abundante ubre.

Una chota con veinte días, pelo cereña, mamellada y cornúpetas.

Dado en Martos a 5 de Febrero de 1912. Eufrasio Bonilla.—El Secretario, Antonio Villar.

J.C.—1478

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de una broma de las señas que se dirán, perteneciente á Pedro Rodríguez Ortiz, de estos vecinos, la cual se supone hurtada de los dios de la mañana á la una de la tarde del dia 11 del Diciembre último, estando á prado, en terrenos próximos á la casilla de pozoas carreteras que se halla en el kilómetro 15 de la carretera que de esta ciudad conduce á la aldea de Cardesa, y capture del autor ó autores del broma de la misma, y caso de ser estos habidos, sean puestos á disposición co este Juzgado en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y dicha caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acreditado en el sumario que se sigue en este mencionado Juzgado y Secretaría, del que rostrenda, sobre tal hecho.

Señas de la caballería.

Una broma rucia obscura, de ochos años, de regular alzada, temblona de las patas, con señales de berrugos quemadas en la quijada derecha y preñada de siete meses; de caballo.

Dada en Montoro á 3 de Febrero de 1912.
Luis Rodríguez.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—1444

NAVALCARNERO

D. Napoleón Ruiz Falcó, Juez de primera instancia de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente primer edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Gaspar López y Llorente, de setenta y cinco años de edad, viuda, de ocupación sus labores, natural de San Tirso de Cardoso, del partido de Pravia, en la provincia de Oviedo, y vecina que fué de Pozuelo de Alarcón, de este partido, en donde falleció el 26 de Enero del año último, dejando bienes, y se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este llamamiento en la *GACETA DE MADRID*; bajo apercibimiento que, de no verificarse, les parará el periticio á que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 3 de Febrero de 1912.—Napoleón Ruiz Falcó.—Ante mí: El Secretario, Licenciado Ramón Puertas. JC—50

NAVAHERMOSA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 306 de la vigente ley Hipotecaria y 277 de su Reglamento, y á los efectos de la devolución de la fianza constituida por D. Sábelio Vera Vázquez, Registrador de la Propiedad que fué de los partidos judiciales de La Calzada, provincia de Pontevedra, de Garrovilla y de Coria, correspondientes á la de Cáceres y del de este partido, último servido por dicho funcionario, á instancia de su viuda y heredera D. Dámasa Martín y Hernández, se anuncia haber cesado el referido Registrador en el desempeño de su cargo por fallecimiento, y se cita á los

que tengan que deducir alguna reclamación para que dentro del término de seis meses la presenten ante los señores Jueces de primera instancia de los partidos judiciales anteriormente expresados.—Fidel Alique.—F. S. M., Licenciado Antonio Giró. JO—1480

OLMEDO

D. Arturo Pérez Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en la madrugada del dia 5 de Enero último fué hallado en el local destinado en esta villa á albergue de pobres transeúntes, el cadáver de un hombre como de setenta años, delgado, barba blanca, visto traje de americana, tapabocas y gorro, y por los documentos que lo fueron hallado se supone sea dicho cadáver el de Romualdo Pernía Delgado, Carpinero que fué de la Comandancia de Huesca, y parece ser natural de Pamplona, y se cita y emplaza de comparecer ante este Juzgado, en el término de diez días, á los pacientes más próximos de dicho sujeto, con el fin de recibirles declaración en dictio sumario, proctores á su identificación, y enterrarlo, en su caso, de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Olmedo á 2 de Febrero de 1912.
Arturo Pérez.—P. S. M., Andrés Arén. JO—1445

ORGAZ

D. Frutos Recio y González, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente tramitado en este Juzgado sobre declaración de herederos abintestato de D. Vicente Hernández y Carrillo, natural de Trillo, vecino de Yébenes, donde falleció, sufriendo la herencia por la viuda del mismo, D.ª María Simón y de la Fuente, representada por el Procurador D. José Hernández, y habiendo comparecido dentro del término señalado en los primeros oficios, D. Juan Hernández Cortés y D.ª María Teresa Hernández Cortés, vecinos de Madrid, solicitando se los declare herederos del fallecido, como sobrinos carnatos del mismo; y en cumplimiento á lo dispuesto en el último párrafo del artículo 985, en relación con el 987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por este segundo edicto, y con el apercibimiento de lo que haya lugar, á las personas que se crean con igual ó mejor derecho de los solicitantes á la herencia, para que dentro del término de veinte días, contados desde la última inserción del edicto en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho, con los documentos que te acrediten.

Dado en Orgaz á 15 de Febrero de 1912.
Frutos Recio.—Ante mí: Licenciado Casimiro Revuelta Ortiz. X—374

PALENCIA

D. José López Arbisu, Juez de primera instancia de Palencia y su partido.

Hago saber: Que D. Fausto Alvarez Franco, cura párroco que fué de Villota del Páramo, falleció en 1711, otorgando escritura de fundación de una Capellanía en la iglesia parroquial de expresado lugár, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Concepción, en 1686, disponiendo, entre otras cosas, llamar á su disfrute en primer lugar al Licenciado Francisco Alvarez, Clérigo de menores

órdenes, su sobrino carnal, hijo legítimo de Gregorio Alvarez, hermano del otorgante, vecino del mismo lugar, y después llamar á su sobrino Manuel Nicolás, hijo de María Alvarez y, después á los hijos de dicho Gregorio Alvarez, hijos de María Alvarez, y á falta de los referidos, á los de Josefa Alvarez, hermana carnal del otorgante, después á los hijos que tuvió Leoncio Alvarez, su sobrino, hijo del Manuel Alvarez, y después de todos los llamados sucedan en el llamamiento por el apellido de los Alvarez. Por don Vicente Rodríguez... Alvarez, vecino de Saldaña, pariente del Manuel, que es el último designado nominalmente por el fundador, se ha acudido al Juzgado como pariente en quinto grado del mismo en la expresada fiura, solicitando se declare su derecho al disfrute de los bienes de expresada Capellanía, y se lo adjudique en su nombre más próximo del fundador, por reunir las condiciones exigidas, á cuya efecto ha promovido juicio universal, y admitida la demanda, por providencia de 4 de Julio del año último, llamándose por edictos á los que se creyeron con derecho á dichos bienes.

Y por medio de este segundo edicto se llama también nuevamente á los que se consideran con derecho á los expresados bienes para que comparezcan ante este Juzgado, y Secretaría del referido, á deducirlo en término de treinta días, si contar desde su publicación en la *GACETA DE MADRID*, haciendo presente que aún no ha comparecido en los autos ninguna persona, alegando derecho á los bienes.

Dado en Palencia á 7 de Febrero de 1912.—José López Arbisu.—El Secretario judicial, Marcial Fernández Salomón. JC—51

POSADAS

1). Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoris, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas á D. José Vargas Luna, de estos vecinos, la noche del 30 al 31 de Enero último, de la finca Encinarrejo Alto, término de Hornachuelos, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Una yegua de diez años, alzada 1,55 metros, negra pechilla, raza española, marca V en la nalga izquierda, ladera, calzada de la mano derecha y de los pies, lunar entre los hollares y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga derecha istra V número 4.

Otra yegua de tres á cuatro años, alzada 1,46 metros, negra pechilla, raza española, marca J. S. y V en la nalga derecha, y en la izquierda, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, V número 4.

Y una mulata de dos á tres años, torada, de seis y media cuartas á siete de talla, marca V en la nalga izquierda.

Dado en Posadas á 3 de Febrero de 1912.—Manuel Heredia.—El Secretario judicial, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—1349